

**RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2025, del Viceconsejero de Política Universitaria, por la que se resuelven las becas para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores no universitarios en el año académico 2025-2026.**

Por orden de 1 de julio de 2025 (BOPV de 18 de julio de 2025), el Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación efectuó una convocatoria de becas para cursar estudios universitarios y otros estudios superiores no universitarios para el curso 2025-2026.

Una vez publicada y notificada la 1ª propuesta de resolución el 31 de octubre de 2025, se publica la 1ª resolución de beca general de las siguientes personas: las que han aceptado la propuesta, las que no han presentado alegaciones y las que, habiendo presentado alegaciones, éstas ya han sido resueltas.

Por ello, tras cumplir el resto de preceptos del procedimiento establecido en la mencionada orden,

**RESUELVO**

- 1.- Notificar la 1ª resolución a las personas solicitantes que participan en la convocatoria de beca general universitaria y otros estudios superiores del curso 2025-2026. En el Anexo se relacionan las solicitudes concedidas y denegadas. Las personas solicitantes pueden acceder a los detalles de la resolución de su solicitud a través de la aplicación de becas.
- 2.- Abonar el importe correspondiente a las personas solicitantes cuyas solicitudes de beca figuren concedidas en el Anexo.
- 3.- Comunicar a las personas solicitantes que constan en el Anexo la posibilidad de presentar un recurso de alzada contra la resolución, ante el Consejero de Ciencia Universidades e Innovación. El plazo para presentar el recurso es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Vitoria-Gasteiz, a 17 de noviembre de 2025.

Xabier Aizpurua Telleria  
Viceconsejero de Política Universitaria